

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 FEB. 2025

VISTO el Decreto Provincial N° 3209/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece el orden de sustitución de los Ministros y Secretarios de Estado previstos en la Ley Provincial N° 1511, para los casos de vacancia, ausencia de la Provincia o de la ciudad asiento de la sede legal de la Administración del Gobierno de la Provincia, licencia, comisión, enfermedad, recusación y/o excusación de los mismos.

Que por razones operativas resulta necesario y conveniente readecuar el orden plasmado en el citado Decreto, en lo que refiere a la cartera que sustituirá al Ministerio de Energía, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que por lo expuesto resulta necesario modificar el inciso 10 del artículo 1º del Decreto Provincial mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial.

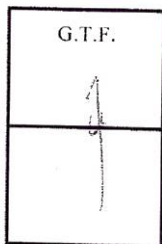
Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el inciso 10 del artículo 1º del Decreto Provincial N° 3209/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "10. El Ministro de Energía será sustituido por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, o por el Ministro de Economía en forma indistinta.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 0328/25

Lic. Pablo LÓPEZ SILVA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.C.

Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º del Poder Legislativo
en ejercicio del Poder Ejecutivo